



Sara Zarzoso

Redacción E&J



No cabe indemnización por ocultación de la paternidad cuando el padre podía intuir que el hijo no era suyo

El Tribunal Supremo ha absuelto a una mujer de la obligación de indemnizar a su exmarido por ocultarle la verdadera paternidad del hijo que él creía suyo. Esta absolución se basa en la consideración de que el hombre, dadas las circunstancias, podía haber intuido fácilmente que él no era el padre biológico, ya que **cuando la mujer se quedó embarazada ambos habían acordado mantener un voto de castidad**, privándose los dos de tener relaciones sexuales.

"Si tomamos en consideración las circunstancias referidas por el propio demandante acerca de la relación de noviazgo y acerca de que la única relación sexual que tuvo con la demandada antes del matrimonio fue una relación sexual no completa (sin penetración pero con eyaculación), lo que ciertamente no excluye el embarazo pero lo hace altamente improbable, debemos concluir que el propio actor pudo tener motivos muy fundados para creer que él no era el padre", ha concluido en este sentido el Alto Tribunal.

Para comprender la complejidad del caso en cuestión, es necesario remontarse hasta el año 2010, concretamente al 6 de marzo, fecha en que ambos individuos contrajeron matrimonio. Aquel día, ambos concluyeron su voto de castidad, pactado de mutuo acuerdo. Sin embargo, tan solo cinco meses después de pronunciar el ansiado "sí, quiero", la mujer dio a luz a una niña.

Ante este acontecimiento, la madre le explicó a su marido que el embarazo se había producido fruto ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)